

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 740**

20 DE OCTUBRE DE 2009

Presentada por los señores *Suárez Cáceres, Dalmau Santiago y Tirado Rivera*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el estado en que se encuentran las mejoras al sistema de acueductos, repavimentación de las calles y aceras y limpieza del caño localizado en el barrio Ingenio de Yabucoa.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio de Yabucoa inició hace algún tiempo un proyecto de mejoras al sistema de acueductos y alcantarillados en el barrio Ingenio de este pueblo. El mismo no ha concluido y los residentes desconocen si el proyecto se va a terminar y cuando concluirían las obras. Debido a esto, las calles se encuentran en total deterioro, ocasionando problemas en las propiedades y en la salud de la comunidad.

Además de la repavimentación de las calles y aceras queda pendiente la limpieza del caño localizado en este Barrio. El no concluir estas obras hace que en época de lluvias ocurran inundaciones las cuales pueden poner en peligro la vida y propiedad de estas personas.

Por lo cual, este Cuerpo Legislativo estima pertinente realizar un estudio sobre el estado en que se encuentran las mejoras al sistema de acueductos, repavimentación de las calles y aceras y limpieza del caño localizado en el barrio Ingenio de Yabucoa, de forma que se realicen las gestiones pertinentes para concluir las mismas.

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de  
2 Puerto Rico a realizar un estudio sobre el estado en que se encuentran las mejoras al sistema de  
3 acueductos, repavimentación de las calles y aceras y limpieza del caño localizado en el barrio  
4 Ingenio de Yabucoa..

5           Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

7           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.